

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 147 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 14 de Mayo de 2019

VISTO:

Expediente Administrativo S/N con Registro N° 0776 con fecha 25 de Febrero del 2019, Informe N° 119-2019-SG-RH-MPCVZ de fecha 24 de Abril del 2019, Informe Legal N° 068-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 13 de Mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en virtud de la Primera Disposición Complementario de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, establece: "El personal establecido en los numerales 1) ,2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, en virtud del numeral 2 del Artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, referente al empleado de confianza, establece: "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, en virtud del Artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el acceso a la administración pública en la condición de contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, sancionando con nulidad cualquier acto administrativo que contravenga dicha disposición;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

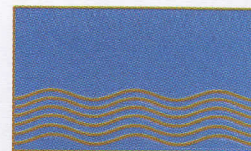
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, con Expediente Administrativo de Registro N° 0776-2019 de fecha 25 de Febrero del 2019, se advierte que la administrada en su petitorio solicita el Reconocimiento de Derecho a la Protección de la Ley N° 24041, además de manera accesoria solicita se disponga la Suscripción de Contratado Permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276 a plazo indeterminado, asimismo; se disponga su reconocimiento de los beneficios de los trabajadores contratados amparados por la misma norma legal;

Que, mediante el Informe N° 119-2019-SG-RH-MPCVZ de fecha 24 de Abril del 2019, el Gerente de Recursos Humanos de esta comuna, indica :“(…), hago de su conocimiento que la mencionada solicitante, fue designada mediante Resolución Gerencial N° 277-2016-GM-MPCVZ, en el cargo de Responsable del Vaso de Leche desde el 1 de diciembre del 2016, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios –CAS por designación, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 (...). Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2019-A/MPCVZ se dio por culminada dicha designación con efectividad al 31 de Diciembre del 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 068-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 13 de Mayo del 2019, Opina que se declare **IMPROCEDENTE** lo solicitado por la administrada la **Sra. CHARITO GARABITO CORNEJO** respecto al Reconocimiento de Derecho a la Protección de la Ley N° 24041;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por la administrada la **Sra. CHARITO GARABITO CORNEJO** respecto al Reconocimiento de Derecho a la Protección de la Ley N° 24041;

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados, para los fines pertinentes.

CONTRALMIRANTE

VILLAR

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com